Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0633 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

12 JUL. 2023

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de diciembre de 2019 y posesionado el 1º de enero de 2020 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales, se denominara **LA CVC,** y por la otra, **JOHANNA ANDREA RAMÍREZ ÁLVAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 67.030.173 expedida en Cali (Valle del Cauca), actuando en nombre y representación de **CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO**, de **NIT. 805.026.074-8**, constituida mediante documento privado del 25 de octubre de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el día 18 de febrero de 2003 con el No. 314 del Libro I, como entidad de naturaleza CORPORACIÓN, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Complemento al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el contrato se celebra con el fin de satisfacer las necesidades definidas en los estudios y documentos previos realizados por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, que determinan la modalidad de contratación directa, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que se trate. **2.** A través de Oficio No. 0703-626062023 de fecha 10 de julio de 2023, suscrito por el Director General de la CVC, se cursó invitación a CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO para que presentara documentos de contratación. **3.** Que CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO atendiendo la invitación, presentó dentro del plazo establecido, la aceptación de la invitación con sus anexos, radicado con No. 638862023 del 11 de julio de 2023. **4.** Que a través del Memorando No. 0703-639392023, se hizo la designación para Evaluación Técnica y Jurídica de la propuesta presentada. **5.** Que de acuerdo a la revisión de los documentos de la propuesta y conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, los funcionarios evaluadores concluyen en su informe, que CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO cumple con los parámetros exigidos por **LA CVC**, habilitándola para continuar con el trámite dentro del presente proceso. **6.** Que mediante documento suscrito de 27 de junio de 2023 se certifica la insuficiencia de personal de planta para ejecutar el objeto del contrato. **7.** Que mediante documento de fecha 11 de julio de 2023, el Director de Gestión Ambiental Certifica que CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato. **8**. Que a través del memorando No. 0703-639462023, el Director de Gestión Ambiental solicita a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la minuta del proceso SABS 639 de 2023. Sin más consideraciones el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo del segundo encuentro de Negocios Verdes y

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0633 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

Mercados Agroecológicos como una estrategia de promoción y transferencia de prácticas de adaptación al cambio climático. **SEGUNDA - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CVC**, en los mismos términos contenidos en los estudios previos y su propuesta, a ejecutar las siguientes **ACTIVIDADES: 1)** Apoyar la definición y entregar la planimetría de los diferentes componentes del evento, con ubicación de señalización de las diferentes zonas requeridas en el plan de contingencia necesario para el permiso. **2)** Gestionar los trámites exigidos para obtener el permiso de la Alcaldía de Santiago de Cali para la realización del evento. **3)** Prever las necesidades logísticas y gastronómicas acorde con el evento, para asistentes presenciales. **4)** Realizar la Gran Vitrina de Negocios Verdes y Mercados Agroecológicos del Valle del Cauca y disponer del equipo humano necesario y del suministro de los siguientes elementos requeridos para el montaje, la promoción, divulgación y material promocional:

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	FREC
Modulos y carpas	Alquiler	Pabellon de 12 mts x 60 mts x 8 mts de altura con pared parte trasera	1	2
	Alquiler	Pabellon 12 mts x 90 mts x 5mts alto	1	2
	Alquiler	Carpa de 6 mts X 6 mts	2	2
	Alquiler	Alquiler de carpas de 6x6 mts para formar pasillo de 90 mts x 4 mts, las carpas tendrán extensiones de 60 cm	15	2
	Alquiler	Alquiler de carpas para formar pasillo de 56 mts x 4 mts, las carpas tendrán extensiones de 60 cm	9	2
Tarimas	Alquiler	Tarima principal 8,4 mts x 4,8 mts x 60cm alto	1	2
	Alquiler	Tarima 4,8 mts x 2,4 mts x 40cm de alto	1	2
	Alquiler	Tarima 2,4 mts x 1,2 mtr x 40cm alto	1	2
Aforo pantalla	Servicio	Aforo de pantalla 4mts x 3 mts - arreglo con follaje y flores	1	1
Cocina	Servicio	Montaje de Cocina	1	1
	Servicio	Banner estructurado para cocina. Tamaño: 9 mts x 2.20 mts una sola cara	1	1
	Servicio	Banner estructurado a una sola cara Tamaño: de 4 mts x 1.50 mts	1	1
	Servicio	Cocina en vivo durante los días 13 y 14 de Julio	1	1
Bodega	Servicio	Banner estructurado para bodega con puerta corrediza Tamaño: 24 mts x 2 mt	1	1
Taquilla	Servicio	Banner estructurado para taquilla Tamaño: 8 mts x 2 mts, 1 con puerta	1	1
Food Truck y Punto de Hidratación	Servicio	Banner para food truck Tamaño: 8 mts x 2 mts, 1 con puerta de 1.5 mts	1	1
	Servicio	Banner para punto de hidratación Tamaño: 2 mts x 2 mts	2	1
Sala Lounge estibas	Servicio	Sofá (doble). Incluye: dos sillas individuales y mesa de centro en estibas	1	1
Sala Lounge	Alquiler	Alquiler sala lounge	4	2
Sillas artesanales	Alquiler	Alquiler de sillas artesanales	6	2

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0633 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

Mesas stand CVC	Alquiler	Alquiler de mesa de corcho tipo barra grand	2	2
Mesas stands	Alquiler	Alquiler de mesas 60 cms x 60 cms	200	2
Sillas Rimax	Alquiler	Alquiler de sillas Rimax sin brazos	800	2
Marcación stands	Servicio	Vinilo adhesivo sobre polietileno de 60 cm x 20 cms	200	1
Stands	Alquiler stand Ermita	Alquiler de stand de corcho Tamaño: 2 mts x 2 mts	42	2
	Alquiler stand Puente Ortiz	Alquiler de stand de corcho Tamaño: 2 mts x 2 mts	86	2
	Alquiler stand Coltabaco	Alquiler de stand de corcho Tamaño: 2 mts x 2 mts	27	2
	Alquiler stand Boulevard del río	Alquiler de stand de corcho Tamaño: 2 mts x 2 mts	42	2
Tótem	Servicio	Tótem en MDF de 1 mt x 1 mt x 1.5 mts	4	1
Vallas de cerramiento	Alquiler	Alquiler de vallas de cerramiento	250	1
Polisombra	Servicio	Polisombra de 800 mts x 2 mts	800	1
Mesa tablón	Alquiler	Alquiler de mesa tablon con spandex blanco	12	2
Branding Chiva	Servicio	Pendones para chiva, en lonna banner 13 onzas reverso gris con impresión digital a full color terminada en ojales. 6,30 mts x 90 cms 5,30 mts x 90 cms 1,20 mts x 1,74 mts	1	1
Chiva	Alquiler	Alquiler de Chiva para 40 personas. Horarios a.m.: Sale 9:00 a.m. desde CVC hacia el Boulevard y sale del Boulevard hacia CVC a las 11:30 a.m. Horarios p.m.:. Sale 1:45 p.m. desde CVC hacia el Boulevard y sale del Boulevard hacia CVC a las 4:20 p.m	1	2
Plan de medios	Servicio	Emisión de cuñas en Tropicana	1	1
	Servicio	Emisión de cuñas en Olímpica	1	1
	Servicio	Emisión de cuñas en RCN Radio	1	1
	Servicio	Emisión de cuñas en Blu Radio	1	1
	Servicio	Publicación y menciones en LA U FM - Revista 100 líderes	1	1
	Servicio	El tiempo	1	1
	Servicio	Pauta en redes sociales	1	1
	Servicio	Pauta en noticinco	1	1
Planta Eléctrica	Alquiler	Alquiler de planta eléctrica de 125 kva	1	2
	Alquiler	Alquiler de planta eléctrica de 80 kva	1	2

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0633 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

Instalación eléctrica	Servicio	Servicio de instalación y desinstalación de tomas eléctricos, montaje y desmontaje de tablero principal y personal de apoyo. El valor incluye materiales	1	1
Personal de apoyo	Personal	Servicio de personal logístico para el evento desde las 5:00 a.m. hasta las 7:00 p.m	30	2
Personal logístico montaje y desmontaje	Personal	Servicio de personal logístico para el montaje	20	2
	Personal	Servicio de personal logístico para el desmontaje	20	1
Aseo	Servicio	Servicio de personal de aseo:3 personas de 4:00 a.m a 3:00 p.m. el 12 de julio, durante el montaje.5 personas de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. el 13 de julio, durante el evento.5 personas de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. el 14 de julio, después del desmontaje.3 personas de 8:00 a.m a 12:00 p.m. el 15 de julio, durante el desmontaje.El valor incluye insumos de aseo (escoba, recogedor, bolsas para la basura y cuatro canecas para basura)	1	1
Permisos	Servicio	Solicitud y trámite de permisos para evento con diferentes entidades.	1	1
Audio visual, iluminación y streaming	Alquiler	Pantalla de 4mts x 3 mts	2	2
	Alquiler	Pantalla LED 3mts x 2 mts	1	2
	Alquiler	TV 70¨ con base portable	1	2
	Alquiler	Streaming + servicio de internet	1	2
	Alquiler	Sistema de circuito cerrado de televisión (8 horas x dia)	1	2
	Alquiler	Sonido 8 rai para evento y amplificar con 30 microfonos	1	2
	Alquiler	Sonido cabina 500 watts + con microfono de diadema	1	2
	Alquiler	Sonido 2 cabinas + 1 microfono	1	2
	Alquiler	Luces	1	2
	Alquiler	Ventury	1	1
Seguridad	Personal	Personal de seguridad privada	11	5
Estación de Café	Alquiler	Estacion de café	1	2
Baños	Alquiler	Baños portables	6	2
Nevera	Alquiler	Alquiler de nevera	2	2
Alimentación	Alimentacion	Alimentación (refrigerio AM - almuerzo - refrigerio PM)	700	2
Hospedaje	Hoteleria	Hospedaje en habitacion doble para participantes del evento	300	3
Transporte	Reintegro	Reintegro transporte productores	300	1
Hidratación	Servicio	Hidratación - porron de agua de 20 litros	30	2
	Alquiler	Alquiler trapiche con caña + vaso	1	2
Souvenirs	Servicio	Termos marcados plásticos	1000	1
	Servicio	Camibuso con logo bordado (pendiente diseño)	100	1
	Servicio	Gorras (pendiente diseño)	500	1
Tarjeta bono	Servicio	Tarjeta bono	100	1

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0633 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

Tiquetera	**Servicio**	Tiquetera (Souvenir Camiseta + gorra + termo + refrigeri AM + Almuerzo + refrigerio PM) para julio 13 - 14	430	2
Bonos	**Servicio**	Bonos redimibles de $50.000	100	1
Presentaciones Artisticas	**Servicio**	Presentaciones artisticas	1	1
Presentadora	**Servicio**	Presentadora	1	2
Influencer	**Servicio**	Influencer - chonto dos acompañamientos presencial por 3 horas - 4 pautas publicitarias en historias de estado de duración de 30 a 60 segundos	1	1
Transporte	**Transporte**	Transporte	1	1
Arcos Carpas	**Servicio**	Arco para carpa en la Emita Arco en banner 13 onzas con reverso gris, impreso a full color en estructura metálica Tamaño: 8 mts x 12 mts	1	1
	Servicio	Arco para carpa en el puente Ortiz Arco en banner 13 onzas con reverso gris, impreso a full color en estructura metálica Tamaño 5 mts x 12 mts	2	1
	Servicio	Arco para carpa en el Boulevard del rio Arco en banner 13 onzas con reverso gris, impreso a full color en estructura metálica Tamaño: 2.60 mts x 4 mts	1	1

5) Coordinar los aspectos relacionados con el desmontaje de evento. **6)** Proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades, tales como cámara fotográfica, computador portátil con sus programas o software debidamente licenciados, etc. **7)** Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, estudios y documentos previos. **8)** Custodiar y responder por todos y cada uno de los insumos, bienes, equipos, herramientas, documentación, materiales, etc., que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y se compromete a devolverlos en buen estado a la terminación del contrato, autorizando que el valor de los mismos sea descontado automáticamente del valor de este contrato, en caso de pérdida o extravío injustificado de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **9)** Establecer concertadamente un plan de trabajo con su correspondiente cronograma que permita interactuar con el supervisor del contrato. **10)** Entregar un cronograma detallado para el desarrollo del evento y un informe final a la terminación del contrato, acorde con el cronograma que se defina de común acuerdo con la supervisión. el informe debe ser avalado por el supervisor de la CVC. **11)** Gestionar ante el ente territorial los permisos correspondientes para el uso del espacio público, para el uso del Boulevard del rio para el desarrollo del evento. **12)** Disponer a la finalización del contrato de un *backup* con toda la información utilizada, recopilada y producida durante la ejecución contractual. **TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CVC:** Le corresponde a la CVC como entidad contratante: **1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. **3.** Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Valor del contrato es la suma de MIL CINCUENTA MILLONES DE

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0633 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

PESOS M/CTE ($ 1.050.000.000), IVA incluido, correspondiente al valor del servicio objeto de la contratación. **Forma de Pago:** La CVC pagará al contratista de la siguiente forma: **Primer pago**: La CVC cancelará al contratista un primer pago por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se realice el perfeccionamiento y legalización del contrato y la firma del acta de inicio. **Pago Final**: Un pago final equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, con la ejecución total del contrato, una vez finalice segunda versión de La Gran Vitrina, y el recibo a satisfacción de cada uno de los puntos descritos en las condiciones técnicas, y su recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC. Con el anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso. Cada uno de los pagos se realizará posterior a la entrega y recibo del informe respectivo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC. **Parágrafo I:** Para cada pago EL CONTRATISTA, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción del Supervisor del contrato. **Parágrafo II:** Todos los pagos realizados al CONTRATISTA, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de contrataciones. **Parágrafo III:** EL CONTRATISTA debe asumir de su peculio todos los impuestos y gastos que se originen de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente por ley correspondan a la CVC. **Parágrafo IV:** EL CONTRATISTA debe asumir los gastos de desplazamiento para la ejecución del contrato. **QUINTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La CVC en calidad de contratante pagará al **CONTRATISTA**, el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1901 de fecha 10 de julio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los pagos que se realicen con cargo al contrato, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023. Lugar de Ejecución: La ejecución del contrato tendrá lugar la ciudad de Cali en el Departamento del Valle del Cauca – Jurisdicción de la CVC. **SEPTIMA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA realiza las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta todos los documentos del proceso, estos son: estudio previo, análisis de riesgo, análisis del sector, propuesta; **2.** Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **3.** Manifiesta con la firma de este contrato que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **4.** Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Se obliga a proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades debidamente licenciados, etc. **OCTAVA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato por sus propios medios y con plena autonomía científica, técnica y directiva; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATISTA, ni las personas que éste contrate, y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **NOVENA - MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES:** EL CONTRATISTA se hará

acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, hasta el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, como una estimación anticipada de perjuicios en favor de la CVC y la cual no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Por lo cual con la firma de las partes de este contrato por sí mismo presta mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento total o parcial del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993 o por aquellos que los modifiquen o deroguen. **DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA CVC podrá declarar la caducidad del contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN:** Dado que el contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del CONTRATISTA, le está prohibido ceder total o parcialmente el mismo, sin la autorización previa y escrita de la CVC. **DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo de la CVC, a través del funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, para que verifique la ejecución y cumplimiento del contrato, en aplicación de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC vigente y demás normativa aplicable. **DÉCIMA QUINTA. - ADICIONES:** El contrato podrá adicionarse en los términos establecidos en las normas vigentes. **DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la ejecución del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA**

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0633 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la CVC como entidad contratante de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y/o normas que la modifiquen o le sean concordantes. Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la CVC, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **Parágrafo:** Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato, que deberá reposar en el archivo del área correspondiente. **DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, el CONTRATISTA debe mantener la confidencialidad de esta información, por lo cual la CVC debe comunicar oportunamente esta condición especial; así mismo deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el (la) **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. **DECIMA NOVENA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **1)** La invitación de la Entidad y la propuesta del CONTRATISTA. **2)** Los estudios y documentos previos. **3)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4)** Los documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la celebración de la contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia. **VIGÉSIMA- GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato, y la vigencia debe cubrir el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de terminación de contrato. **b) Garantía de pago anticipado:** por un monto equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total recibido por dicho concepto y con vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a entera satisfacción firmada por el supervisor. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Cuya cuantía equivale al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato. **d) Responsabilidad Civil extracontractual,** cuya cuantía sea de Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo del contrato. **Parágrafo I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o adicionarse su valor, se procederá así: **1.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **VIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0633 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 sobre Sistema de Riesgos Laborales, Decreto 0723 de 2013 y Decreto 1273 de 2018, para la celebración del contrato el **CONTRATISTA** acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar. **Parágrafo:** Al momento de suscribir el acta de entrega y recibo final del Contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectuen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE:** Serán aplicables al contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de éstas, Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y adiciones pertinentes. **VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados y se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, así: A la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC** en el Carrera 56 No. 11 – 29 de la ciudad de Santiago de Cali. Al **CONTRATISTA,** en la Carrera 24E N° 6 41 Oeste en la ciudad de Santiago de Cali y acepta notificaciones y comunicaciones al correo electrónico: gerencia@corporacionred.org. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. **VIGÉSIMA CUARTA. - DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El complemento al contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes señalan como domicilio contractual la Ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 12 JUL 2023

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONTRATISTA,

JOHANNA ANDREA RAMÍREZ ÁLVAREZ
Representante Legal - Contratista.

Proyectó: Carlos Caraballí – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Revisó: Rocío Neira Martínez - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)